

ACTA NÚMERO 58 DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2018.

*En la Ciudad de Tacoronte, a 22 de Agosto de 2018, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D^a. Esmeralda Estévez Rodríguez.

D^a Olga M^a Sánchez Fernández.

D^a. Nira Rodríguez Rodríguez, se incorpora a las 13,11 horas, cuando se debate el punto II, antes de proceder a su votación.

D. Carlos Medina Dorta.

D^a. Sandra María Ramos Pérez.

D. Juan Jesús Morales Martín.

D. Norberto Cartaya Dorta.

D. José Antonio Caro Salas.

D^a Margarita de las Nieves Suárez Delgado.

D^a. Violeta Moreno Martínez.

D. José Daniel Díaz Armas.

D. Cristián Benítez Domínguez.

D. Honorio Román Marichal Reyes.

NO ASISTEN:

D^a. Virginia Bacallado García.

D. Domingo Javier Castillo Gil.

D^a. Nira Fierro Díaz.

D^a. Teresa M^a Barroso Barroso.

D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

D^a. Blanca Rosa Martín Simón.

D. Rodolfo León Martín.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. Ana M^a Peraza Pérez.

*Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación **D^a. M^a Hortensia García López de Vergara**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a

tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que se ha convocado este Pleno Extraordinario-Urgente por la publicación de la convocatoria para formación y empleo de parados de larga duración. Ésta es la segunda convocatoria que hace el Gobierno de Canarias. Se creó nueva el año pasado, para los parados de larga duración y sólo para los municipios que tuvieran más de mil parados de larga duración.

El motivo de la urgencia es que la convocatoria se publicó en el boletín de seis de agosto y hay quince días para resolver. Se ha estado preparando todo el expediente y hay que aprobarlo por Pleno.

Por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se acuerda ratificar la urgencia.

II.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL PLAN ESPECIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACIÓN DESTINADOS A MUNICIPIO CON MAYOR NÚMERO DE DESEMPLEADOS/AS: ACUERDOS A ADOPTAR.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta emitida por la Alcaldía-Presidentencia para la solicitud de subvención destinada al Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración destinados a municipios con mayor número de desempleados/as, que literalmente dice:

"Dº. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, En relación con el PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION DESTINADO A MUNICIPIOS CON MAYOR NUMERO DE DESEMPLEADOS/AS, emito la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO

Una vez publicado en Boletín Oficial de Canarias nº 151 de 6 de Agosto de 2018 el Extracto de la Resolución de 24 de julio de 2018, donde se aprueba la Convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la comunidad Autónoma de Canarias en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes dirigida a parados de larga duración en el ejercicio 2018, cuyo objeto es Aprobar una convocatoria de subvención, en concurrencia competitiva, para desarrollar proyectos que comporten la contratación de trabajadores

desempleados parados de larga duración, a fecha 31 de Mayo de 2018, y que combine formación y práctica profesional, en colaboración con las Corporaciones Locales en cuyos Municipios haya más de 1.000 personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo. En estos proyectos se impartirá formación durante el 40% de la jornada, no retribuida y de carácter obligatorio, acorde con las necesidades de los trabajadores participantes y adquirirán experiencia profesional retribuida durante el 60% restante de la Jornada, todo ello durante un periodo máximo de 8,5 meses, no pudiendo extenderse más allá del 30 de Junio de 2019.

Los principales beneficiarios de los proyectos son personas con formación deficitaria, sin título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), ni Certificado de Profesionalidad a las que se les facilitará formación dirigida a adquirir competencias básicas que posibiliten que accedan a la obtención del título de graduado en ESO.

SEGUNDO.- Por lo que se solicita que por el Pleno de la Corporación se apruebe:
A).- Aprobar la Memoria de Actuación del Proyecto:

1.- "FORMÁNDOTE TACORONTE". Consta Memoria de actuaciones completa de conformidad con la guía remitida por el Servicios Canario de Empleo.

B).- Aprobar la financiación del Proyecto, o el Compromiso de gasto del mismo, respecto de la aportación Municipal, siendo los costes los siguientes:
"FORMÁNDOTE TACORONTE".

2.- COSTE DE LA OBRA O SERVICIO

A.- Subvención que se solicita al SCE.

Tras los cálculos realizados anteriormente la subvención que se solicita al Servicio Canario de Empleo asciende a: **218.046,68.-€** (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS).

B.-Coste que aporta la Entidad Colaboradora

El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

1. Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes de Materiales, asciende a **6.018,70.-€**
2. Costes de la póliza del seguro de responsabilidad civil: Incluidas dentro del Seguro contratado por la Entidad Local.

COSTE CONTRATACION

a) Subvención Gob. Canarias218.046,68.-€
b) Aportación Municipal 4.018,70.-€
TOTAL	222.065,38.-€

COSTE MATERIAL..... 2.000,00.-€

COSTE TOTAL PROYECTO..... **224.065,38.-€**

C).- Aprobar la contratación temporal mediante el procedimiento dispuesto en el PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION DESTINADO A MUNICIPIOS CON MAYOR NUMERO DE DESEMPLEADOS/AS. Cuya financiación tendrán el cargo sujeto al crédito consignado en la aplicación del estado de gastos del presupuesto SCE para el año 2018: aplicación 2018.50.01.241H.450.00 línea de actuación 50400037 denominada oportunidades de empleo y fomento de la contratación por un importe estimado de 8.000.000 de euros.

"....Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables....".

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben de considerarse esenciales, los cuales deberán delimitarse, entendemos, por cada administración pública conforme a la normativa reguladora de las mismas.

Determinar por el Pleno de la Corporación los siguientes sectores prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en el futuro en el marco del PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION DESTINADO A MUNICIPIOS CON MAYOR NUMERO DE DESEMPLEADOS/AS, a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declaran como SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES Y CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES:

- Actuaciones de mantenimiento, adecuación y revalorización de espacios públicos urbanos, rurales y de litoral.
- Apoyo a los servicios públicos municipales.
- Mejora y acondicionamiento de zonas ajardinadas.
- Limpieza y mantenimientos de zonas agrícolas, rurales y de pistas y caminos agrícolas.
- Actuaciones de mejora en las carreteras de acceso a los términos municipales.
- Equipamientos públicos municipales.

Y determinar las FUNCIONES Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE SE CONSIDERAN PRIORITARIOS Y CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES:

- 3 Diplomados/as en Magisterio (Maestros/as 50%)
- 1 Capaz de obra y servicios (60%)
- 1 Auxiliar administrativo (50%)
- 26 Peones de limpieza (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)
- 8 Limpiadoras (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)

Todas las personas integrantes de este Proyecto, serán seleccionadas mediante oferta genérica de empleo por el Servicio Canario de Empleo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente propuesta suscribiendo la misma para que sea aprobada por el Pleno de la Corporación si así lo estima oportuno”.

RESULTANDO: Que obra en el expediente la Memoria de Actuación del Proyecto denominado “FORMÁNDOTE TACORONTE”.

RESULTANDO: Que se ha emitido por Intervención de Fondos el correspondiente documento de retención de créditos con número 2.18.0.02991.

RESULTANDO: Que el presente expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo, por lo que deberá llevarse para su dictamen en la primera reunión que celebre.

Abierto el turno de intervenciones, este se desarrolla en el tenor siguiente:

El Sr. ALCALDE le da la palabra a la Concejal de Empleo, para que ella explique los puntos más importantes y quiere hacer una aclaración, hace una hora aproximadamente se ha enviado una corrección a la propuesta, porque había un error en la suma de las cantidades relativas a la aportación municipal.

DOÑA ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, toma la palabra para explicar que éste es el segundo convenio con el Servicio Canario de Empleo, para municipios con más de mil desempleados, donde los principales beneficiarios son personas con formación deficitaria, sin el título de graduado de educación secundaria obligatoria, la ESO, ni certificado de profesionalidad.

El proyecto “Formandote Tacoronte”, que es el que se va a presentar, se trata de un proyecto generador de empleo, donde en un cuarenta por ciento de la jornada y de carácter obligatorio, se imparte formación en competencias clave y el sesenta por ciento restante de la jornada está destinada al desempeño de obras y servicio de interés general.

El proyecto implica la contratación de treinta y nueve desempleados/as por ocho meses de duración, con las siguientes categorías profesionales: 26 peones de limpieza, 8 limpiadores/as, 3 diplomados/as en magisterio, que serían los profesores encargados de dar la formación, un/a capataz y un/a auxiliar administrativo.

La subvención del Gobierno de Canarias para este proyecto son 218.046,68€, casi el cien por cien de la subvención. La aportación municipal son 6.018,70€, donde 4.018,70€ son de costes e indemnización de personal y 2.000€ para costes de material. La selección de personal obviamente la hace el Servicio Canario de Empleo.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, comenta que el Grupo Mixto va a votar a favor. Sólo querían saber si en el caso de las funciones y categorías profesionales se tratan de las mismas que se han tratado en otros convenios, porque en este caso, al tratarse de un convenio que conlleva formación, no sabe si de esos porcentajes varía o no los tipos de categorías profesionales con respecto a otros convenios que hemos tenido.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ, su duda también venía relacionada con esto. ¿Se entiende que éste proyecto no es para mayores de cuarenta y cinco años?. ¿Éste no tiene franja de edad?

DOÑA ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, les contesta que no. Es

para parados de larga duración.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, su grupo votará a favor.

DON CARLOS MEDINA DORTA, en primer lugar quiere disculpar a su compañera Nira, que no se encuentra en el Pleno, por otras obligaciones.

Luego indica que errores que corregir no sólo hay en la propuesta. De hecho, la que se acaba de enviar vuelve a tener un error en la suma. Recuerda que han tenido que convocar otros Plenos de prisa y corriendo por cuestiones de céntimos. La suma de 218.046,68€ más 4.018,70€ no es 222.065,78€.

SR. ALCALDE, comenta que está mal la suma, evidentemente.

DOÑA ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, se trata de un error tipográfico y da las gracias por la corrección.

DON CARLOS MEDINA DORTA, indica que hay más cosas y que le vale que su grupo nunca se ha caracterizado por ser irrespetuoso, porque por cuestiones similares, el Alcalde ha cargado contra su grupo con severidad. Las prisas no han sido buenas consejeras a la hora de redactar, porque se ve que es una copia prácticamente textual al de mayores de 45 y de hecho, se contempla en algunos apartados, dentro de la redacción del propio proyecto, donde se hace mención a mayores de 45 años.

Les quedan dudas de la propuesta, porque hablan de que ésta convocatoria, que es de concurrencia competitiva que hace el Servicio Canario de Empleo, es para personas desempleadas de larga duración, con escasa formación o que no tengan el título de graduado en ESO igual que certificados de profesionalidad, pero en cambio, se ponen en el proyecto, y le gustaría que se lo aclararan, licenciados en magisterio.

DOÑA ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, le indica que lo acaba de explicar. Éste proyecto implica formación y empleo. Para la formación se tienen que contratar tres maestros.

SR. ALCALDE, trabajan tres días a la semana y los otros dos días son clases. ¿Quién le da esas clases?, pues tienen que ser profesores que además tienen que ir dentro del mismo convenio.

DON CARLOS MEDINA DORTA, comenta que eso no lo pone en ninguna parte.

DOÑA ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, indica que lo pone en el BOP.

DON CARLOS MEDINA DORTA, imprimieron el boletín y tampoco lo

mencionaba. No venía en las bases.

DOÑA ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, en el punto dos del anuncio del boletín hay un apartado en el que pone que el objeto de este proyecto debe ser proyectos generadores de empleo en el que el cuarenta por ciento de la jornada debe ser de carácter no retribuida y de carácter obligatorio para adquirir una experiencia profesional retribuida, es decir, la parte del sesenta por ciento que es la laboral.

Los principales beneficios de proyectos son personas con formación deficitaria, sin el título de graduado en enseñanza secundaria obligatoria, la ESO ni certificado de profesionalidad.

DON CARLOS MEDINA DORTA, pero no hace mención al conjunto de los contratados.

DOÑA ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, explica que para darle clase a esas personas hay que tener profesores.

SR. ALCALDE, el año pasado se hizo así ya. Se contrataron tres profesores

DOÑA ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, El año pasado se hizo así. Es obligado tener un profesorado para que imparta clases al personal que se va a contratar, porque la subvención lo que implica es formación y trabajo.

DON CARLOS MEDINA DORTA, está de acuerdo en todo eso, simplemente son dudas que le abordan, porque ha sido igual que el del año pasado, con la diferencia de que no se refiere a mayores de 45 años y que deberían revisar el proyecto.

DOÑA ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, les recuerda que la contratación o selección del personal la hace el Servicio Canario de Empleo y dentro de las cláusulas que tiene el Servicio Canario de Empleo a la hora de contratar, incluso hay una que dice que tendrán prioridad los demandantes de empleo parados de larga duración de más de treinta años, con lo cual son ellos mismos los que ponen la prioridad a la hora de la selección.

Si en Tacoronte hay un número alto o elevado de jóvenes que están desempleados, parados de larga duración, que a su vez no tengan formación, pues también se le dará prioridad. Tendrán prioridad, pero no quiere decir que sea condición.

DON CARLOS MEDINA DORTA, a tener en cuenta, dando por válida la respuesta y que se imagina que sabrán como lo hacen, el proyecto, en la página veintidós ya hace mención a proyecto para mayores de más de 45 años, en lugar de ser el proyecto que se viene a aprobar "Formandote Tacoronte", lo menciona como proyecto más de 45.

SR. ALCALDE, se corregirá.

DON CARLOS MEDINA DORTA, pero hay más cosas. Hemos evidenciado, en más de una ocasión y que induce a cometer errores, como se contempla en parte de las actuaciones que pueden verse susceptibles de los beneficios de los trabajos, el Avencio Hernández, que él estaría encantado de que fueran empleados a hacer labores de mantenimiento al campo del Cantillo, pero ha sido también objeto de disculpa para no hacer ningún tipo de actuación en él, porque según y sabemos todos y nos consta, es privado. O el polideportivo de los Álamos, cuando en el pasado Pleno se les dijo por respuesta a la falta de mantenimiento que también era privado, pues también se contempla. Y algunas cuestiones a la hora de detallar las calles, que él cree que dice mucho a la hora de hacerlo, cuando incluso van con minúscula, que evidentemente cree que deben ir con mayúsculas.

Hay un error también en el proyecto en la página veintiséis. Se habla de mantenimiento de papeleras, farolas, y es otro error, puesto que esto está encomendado al contrato de gestiones del servicio de la propia empresa. Igual que en la página veintinueve, duración del convenio del 1/10/2018 al 15/06/2018.

DOÑA ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, indica, que de todas formas son errores que se pueden corregir.

DON CARLOS MEDINA DORTA, se tienen que corregir y cree que se deben corregir

SR. ALCALDE, le indica a Don Carlos que se corregirá todo.

DON CARLOS MEDINA DORTA, las prisas a veces son malas consejeras, se lo han evidenciado en infinidad de ocasiones y al final les parece hasta una falta de respeto como se toman las cosas a la ligera. Ese proyecto ha sido el copia y pega desde hace muchísimos años en este Ayuntamiento y que la realidad y las necesidades pasan por un trabajo más riguroso y sobre todo, porque se corre el riesgo de que sea rechazado, por la cantidad de incongruencias que pueden existir y que basta con leerlo con un poco de tranquilidad.

No sabe cual es el procedimiento y casi se lo pregunta a la Secretaria, si cumple, si no cumple, si hacer un pequeño receso y se ponen a leer la documentación y lo corrigen. En cualquier caso, todo este tipo de proyectos ellos siempre lo aprobarán, no puede ser de otra manera, pero no vale responsabilizar a terceras personas, puesto que al final la Concejal o el Alcalde es quien firma la propuesta o el propio proyecto.

Queda más que dicha su parte expositiva. Pide que se lo lean bastante bien, porque hay muchos errores en ese proyecto que va a ir al Servicio Canario de Empleo y que cree que no debería ser la imagen que se lleve el que lo lea, de un proyecto desde una institución tan importante como es la de Tacoronte.

SR. ALCALDE, le da las gracias y le indica que serán corregidos todos esos errores.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia para la solicitud de subvención destinada al Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración destinados a municipios con mayor número de desempleados/as, y que figura transcrita precedentemente.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria de Actuación del Proyecto denominando “**FORMANDOTE TACORONTE**”. Memoria de actuaciones completa de conformidad con la guía remitida por el Servicios Canario de Empleo.

TERCERO: Aprobar la financiación del Proyecto, **respecto de la aportación Municipal, siendo los costes los siguientes: “FORMÁNDOTE TACORONTE”.**

2.- COSTE DE LA OBRA O SERVICIO

A.- Subvención que se solicita al SCE.

Tras los cálculos realizados anteriormente la subvención que se solicita al Servicio Canario de Empleo asciende a: **218.046,68.-€** (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS).

B.-Coste que aporta la Entidad Colaboradora

El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

1. Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes de Materiales, asciende a **6.018,70.-€**
2. Costes de la póliza del seguro de responsabilidad civil: Incluidas dentro del Seguro contratado por la Entidad Local.

COSTE CONTRATACION

a) Subvención Gob. Canarias	218.046,68.-€
b) Aportación Municipal	4.018,70.-€
TOTAL	222.065,38.-€

COSTE MATERIAL..... 2.000,00.-€

COSTE TOTAL PROYECTO..... 224.065,38.-€

CUARTO: Aprobar la contratación temporal mediante el procedimiento dispuesto en el **PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION DESTINADO A MUNICIPIOS CON**

MAYOR NUMERO DE DESEMPLEADOS/AS. Cuya financiación tendrán el cargo sujeto al crédito consignado en la aplicación del estado de gastos del presupuesto SCE para el año 2018: aplicación 2018.50.01.241H.450.00 línea de actuación 50400037 denominada oportunidades de empleo y fomento de la contratación por un importe estimado de 8.000.000 de euros.

“...Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables...”.

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben de considerarse esenciales, los cuales deberán delimitarse, entendemos, por cada administración pública conforme a la normativa reguladora de las mismas.

Determinar por el Pleno de la Corporación los siguientes sectores prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en el futuro en el marco del PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION DESTINADO A MUNICIPIOS CON MAYOR NUMERO DE DESEMPLEADOS/AS, a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declaran como SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES Y CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES:

- Actuaciones de mantenimiento, adecuación y revalorización de espacios públicos urbanos, rurales y de litoral.
- Apoyo a los servicios públicos municipales.
- Mejora y acondicionamiento de zonas ajardinadas.
- Limpieza y mantenimientos de zonas agrícolas, rurales y de pistas y caminos agrícolas.
- Actuaciones de mejora en las carreteras de acceso a los términos municipales.
- Equipamientos públicos municipales.

Y determinar las FUNCIONES Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE SE CONSIDERAN PRIORITARIOS Y CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES:

- 3 Diplomados/as en Magisterio (Maestros/as 50%)
- 1 Capaz de obra y servicios (60%)
- 1 Auxiliar administrativo (50%)
- 26 Peones de limpieza (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)

- 8 Limpiadoras (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)

Todas las personas integrantes de este Proyecto, serán seleccionadas mediante oferta genérica de empleo por el Servicio Canario de Empleo.

QUINTO: *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13,16 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. M^a Hortensia García López de Vergara.